



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° OPDSSJ-DJ-144-2021, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA 914010985-E15-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN ADELANTE “EL ORGANISMO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “FMEDICAL, S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “LA PRESTADORA”, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL EL C. GERARDO HUACUJA WILLIAMS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.1.- Con fecha 02 de junio del año 2021, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato N° OPDSSJ-DJ-144-2021, para la Prestación del Servicio Integral de Toma, Lectura de Mastografía, Ultrasonido Complementario, Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Control de Calidad de los Mastógrafos del OPD Servicios de Salud Jalisco, derivado de la Licitación Pública Nacional LA-914010985-E15-2021, en lo sucesivo “**EL CONTRATO**”, con una vigencia del 07 de junio de 2021 y concluirá el 31 de diciembre del año 2021, o la conclusión de las cantidades mínimas o máximas según lo determine el área requirente, por un monto mínimo de \$9'894,800.00 (Nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo de \$24'737,000.00 (Veinticuatro millones setecientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

I.2.- Derivado de la necesidad de “**EL ORGANISMO**” de contar con la prestación del Servicio Integral de Toma, Lectura de Mastografía, Ultrasonido Complementario, Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Control de Calidad de los Mastógrafos del OPD Servicios de Salud Jalisco, otorgado por “**LA PRESTADORA**”, con la finalidad de seguir brindando los servicios de salud de manera óptima y así evitar un impacto sobre la sociedad por la falta del servicio, considerando que se vulneran los derechos humanos al disminuir la efectividad de la prestación de los servicios de salud, que es un derecho fundamental de la sociedad; por lo que las necesidades en la prestación de los servicios, se incrementan a las originalmente prevista en “**EL CONTRATO**”; con fundamento en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Unidad Centralizada de Compras, acordó con fecha 04 de noviembre del año 2021, la ampliación por el importe de **\$4'042,025.80 (Cuatro millones cuarenta y dos mil veinticinco pesos 80/100 M.N.), incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado**, ampliación que representa un 16.34% del monto originalmente adjudicado, contando “**EL ORGANISMO**” con la suficiencia presupuestal, según consta en el Memorándum No. OPDSSJ/DPI-DPP/833-410/2021, suscrito por la Directora de Planeación Institucional de “**EL ORGANISMO**”.

II.3.- Su Apoderado General, acredita el carácter con el que comparece, con la escritura pública número 3,413, de fecha 09 de junio del año 2021 pasada ante la fe del Lic. Octavio Escobar Pérez, titular de la Notaría Pública número 21, de la ciudad de Naolinco, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que su personería y las facultades con las que comparece a la firma de este contrato, no le han sido revocadas o disminuidas y se identifica con el pasaporte No. G20248350, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Con fundamento en lo antes expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:



PRIMERA.- Con fundamento en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por virtud del presente convenio, es voluntad de "LAS PARTES", modificar la declaración **1.5**, así como la cláusula **QUINTA** relativa a la suficiencia presupuestal, y el costo respectivamente, para quedar de la siguiente manera:

1.5.- Dispone de la suficiencia presupuestal autorizada para las erogaciones del presente contrato, correspondiente a recursos federales según consta en los Memorándums N° OPDSSJ/DPI-DPP/1174-750/2020 y OPDSSJ/DPI-DPP/833-410/2021, suscritos por la Directora de Planeación Institucional de "EL ORGANISMO".

QUINTA.- COSTO.- Por los servicios objeto de este contrato, "EL ORGANISMO" cubrirá a "LA PRESTADORA" un monto mínimo de \$9'894,800.00 (Nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo de \$28'779,025.80 (Veintiocho millones setecientos setenta y nueve mil veinticinco pesos 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios unitarios se encuentran descritos en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

El monto referido en el párrafo anterior, estará supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de "EL ORGANISMO".

La cantidad que se cubrirá a "LA PRESTADORA" compensará a esta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales de su personal, así como los demás gastos que se originen a consecuencia de este contrato, por lo que "LA PRESTADORA", no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SEGUNDA.- Los servicios adicionales que debe prestar "LA PRESTADORA", expresados implícitamente en el incremento del monto originalmente contratado y que se adquiere mediante este instrumento jurídico, consisten en los siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD A AMPLIAR	IMPORTE A AMPLIAR
1	SERVICIO INTEGRAL DE TOMA, LECTURA DE MASTOGRAFÍA, ULTRASONIDO COMPLEMENTARIO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS MASTÓGRAFOS DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO	10,000	25,000	\$853.00	\$8'530,000.00	\$21'325,000.00	4,085	\$3'484,505.00
SUBTOTAL					\$8'530,000.00	\$21'325,000.00	SUBTOTAL	\$3'484,505.00
I.V.A.					\$1'364,800.00	\$3'412,000.00	IVA	\$555,520.80
TOTAL					\$9'894,800.00	\$24'737,000.00	SUBTOTAL	\$4'042,025.80
							PORCENTAJE GLOBAL DE AMPLIACIÓN	16.34

TERCERA.- LA PRESTADORA se obliga a ampliar el monto total de la garantía estipulada en la cláusula décima primera de "EL CONTRATO", esto a fin de cubrir el porcentaje al que asciende el incremento y ampliación respectivos, de conformidad con en los artículos 48 y 49 de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

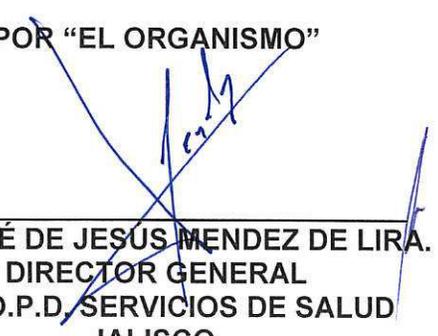
“**LAS PRESTADORAS**” deberá realizar la entrega de la ampliación a la garantía en la Coordinación de Adquisiciones de “**EL ORGANISMO**”, en un plazo no mayor a 05 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, de lo contrario será causal de rescisión del presente instrumento.

CUARTA.- A excepción de lo estipulado en el presente instrumento, el contenido de “**EL CONTRATO**” sigue vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.

QUINTA.- Cualquier controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta conforme a lo establecido en “**EL CONTRATO**”.

Leído que fue el presente convenio y enterados “**LAS PRESTADORAS**” y “**EL ORGANISMO**” de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 04 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

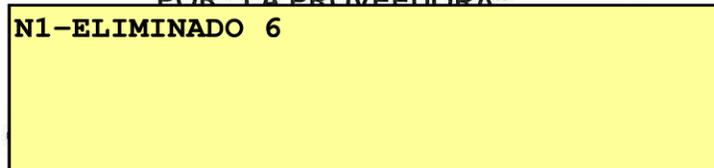
POR “**EL ORGANISMO**”



DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL
DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD
JALISCO.

POR “**LA PROVEEDORA**”

N1-ELIMINADO 6



C. GERARDO HUACUJA WILLIAMS.
APODERADO GENERAL DE
“FMEDICAL, S.A. DE C.V.”

TESTIGOS:



LIC. POOL ESTEBAN GUTIÉRREZ
DELGADO.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA.



LIC. MARIBEL BECERRA BAÑUELOS.
DIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES.



LIC. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES.

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° OPDSSJ-DJ-144-2021, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA 914010985-E15-2021, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA “FMEDICAL, S.A. DE C.V.”, CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."